

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.799

Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7930 – Promulgada por Dcto. N° 790 del 07/06/2016 m.h. y f. – APRUEBA ACUERDO NACION-PROVINCIAS. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.	7
N° 7931 – PROMULGADA POR DECRETO N° 792 DEL 07/06/2016 M.H Y F. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO – EMISIÓN TITULOS DE DEUDA PÚBLICA.	8

DECRETOS

N° 747 del 24/05/2016 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO).	10
N° 748 del 24/05/2016 – M.I.T.y V. – AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO FRACCIONES DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION DONDE SE ENCUENTRAN EMPLAZADAS INSTALACIONES DE CO.S.A.YSA. LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN. DPTO. SAN MARTÍN.(EXPROPIACIÓN PARA SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO)	11
N° 754 del 24/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS. EDUCACIÓN SUPERIOR. (VER ANEXO).	13
N° 756 del 26/05/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	14
N° 757 del 26/05/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	14
N° 760 del 27/05/2016 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. LIMA – PERÚ.	15
N° 798 del 07/06/2016 – M.H.y F. – EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA- LEY 7931.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1592 del 26/05/2016 – M.TRAB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LAMBERTIN, RAMON JAVIER Y OTROS. (VER ANEXO).	17
N° 1593 del 26/05/2016 – S.G.G. – APRUEBA ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. C.P.N. CARLOS ALBERTO YARADE. (VER ANEXO).	18
N° 1594 del 26/05/2016 – M.SEG. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. GABRIELA ROCIO SUAREZ RUA Y OTROS. (VER ANEXO).	19
N° 1595 del 26/05/2016 – M.D.H.yJ. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARCELA DEL MILAGRO MICOL. MEDIADORA COMUNITARIA DE ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO).	20

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 746 del 24/05/2016 – M.SEG. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. SARG. AY. SILVIA HORTENCIA DEL HUERTO PARRAGA. POLICÍA DE LA PCIA.	21
N° 749 del 24/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. SRA. MÓNICA EVELIN NAZER.	22
N° 750 del 24/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. SRA. LUCRECIA DOLORES ARIAS.	22
N° 751 del 24/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. ESTELA DEL CARMEN FLORES.	22
N° 752 del 24/05/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA AQUINO S.R.L.	23
N° 753 del 24/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. TERESA DEL CARMEN SULCA.	23
N° 758 del 27/05/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS HOSPITAL PAPA FRANCISCO.	24

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

N° 759 del 27/05/2016 – S.G.G. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. CLAUDIA SAMANTA LUNA.	24
N° 761 del 27/05/2016 – M.GOB. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. JOSÉ MARINO ANDRADA.	25
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 1591 del 26/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. LILIANA MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ DE MARTÍNEZ.	25
N° 1596 del 27/05/2016 – M.J.G.M. – RENUOVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. MARÍA JOSÉ HERMIDA RUIZ Y SR. PABLO MARIO QUIROGA.	26
N° 1597 del 27/05/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. LUIS FERNANDO PUERTAS.	26
N° 1598 del 27/05/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. SOFÍA DEL MILAGRO DÍAZ GALDEANO.	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
DIRECC. GRAL. DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS- N° 15/16	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 26/2016	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 27/2016	29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA INM- N° 4014 .-	30
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 02/2016	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 139/16	31
COMPRAS DIRECTAS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 12 ADQUISICION	32
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 017 ADQUISICION	32
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 23 ADQUISICION	33
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 58 ADQUISICION	33
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 90 ADQUISICION	34
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 91 ADQUISICION	34
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 94 ADQUISICION	35
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 95 ADQUISICION	35
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 96 ADQUISICION	35
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 97 ADQUISICION	36
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 110 ADQUISICION	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 34-34.571/16	37
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 34-34.563/16	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DENISE – EXPTE. N° 22.069	40
SUCESORIOS	

VILTE, SATURNINO– EXPTE. N° 24.882/16. TARTAGAL	40
LIENDRO, CARLOS FRANCISCO– EXPTE. N° 2–534.538/15	40
DURÁN PARADA, HÉCTOR EXPTE. N° 4.242/15–SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	41
MARTINEZ, JULIA ROSA ; ISELLA, ALEJANDRO OSCAR – EXPTE. N° 538.869/15	41
CASTRO, HÉCTOR RAMÓN – EXPTE. 540.832/15	41
PLATERO, FILOMENA y VILTE, HERMENEGILDO MARCOS – EXPTE. 542.563/16	42
AMAT, MARIA RAMONA – EXPTE. N° 537576/15	42
CABRAL, JUAN BAUTISTA – PEÑALVA, ROSA CIRILA y/o PEÑALVA, CIRILA – EXPTE. N° 207.434/07	43
HERRERA, CLEMENTINA – EXPTE. N° 2–517.410/15	43
LÓPEZ, JOSÉ ATILIO – EXPTE. N° EXP. 545.567/16	43
ECHAZU, NICOLAS – SERRANO, PASCUALA BENITA – EXPTE. N° 544387/16	44
REMATES JUDICIALES	
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ JUICIO EXPTE. N° 154.859/06	44
EDICTOS JUDICIALES	
PROVINCIA DE SALTA C/ CASEY, DOUGLAS ROBERT– EXPTE. N° 516.831/15	45
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO S.A.	47
EDESA S.A.	47
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A) SOCIEDAD ANONIMA	48
AVISOS COMERCIALES	
MAT FER S.R.L	49
LACTEOS AMASUYO S.A.	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CASITA DE BELEN	52
CLUB DE CAMPO VERTIENTES ECO PUEBLO–VAQUEROS	52
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "HERNANDO DE LERMA"– ROSARIO DE LERMA	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/06/2016	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/06/2016	53



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7930

Ref. Expte. N° 91 – 36.084/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase el Acuerdo Nación – Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de Mayo de 2016, el que en copia y como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del artículo 3° del Acuerdo Nación – Provincias establecido en el artículo 1°, con más sus comisiones, gastos y accesorios.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a determinar la época y oportunidad de la obtención de los préstamos con el mencionado Fondo, debiendo comunicar tal acto a la Legislatura Provincial en un plazo de diez (10) días.

Art. 3°.– El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya, incluidos los fondos a los que refiere el artículo 1° del Acuerdo Nación – Provincias del 18 de Mayo de 2016 hasta la cancelación definitiva del o los préstamos.

Art. 4°.– El monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción en la detracción establecida en el artículo 1° del Acuerdo Nación – Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- a) El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 2° de la Ley 5082.
- b) El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del artículo 2° de la Ley 5082.

Art. 5°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar en las partidas que correspondan del Presupuesto General de la Provincia, los recursos y gastos que se originen como consecuencia de la aplicación de la presente, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 6°.– Exímense de todos los tributos provinciales creados o a crearse que graven la instrumentación y posterior desarrollo de las operaciones contempladas en la presente Ley.

Art. 7°.– En razón de lo establecido en la Ley Nacional 26.530 y sus sucesivas prórrogas, déjase sin efecto cualquier norma provincial que se oponga a lo allí establecido, mientras se mantenga su vigencia.

Art. 8°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 7 de junio de 2.016

DECRETO N° 790

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91-36084/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7930, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015762

LEY N° 7931

Ref. Expte. N° 91-36.085/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta dólares estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (U\$S 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

Art 2°.- En el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional.

Art 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar, luego de deducidas las comisiones, los gastos y demás costos incurridos en relación con las operaciones de crédito autorizadas en la presente, el 80% al financiamiento de obras públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo de la presente.

El restante 20% será destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales a conformarse oportunamente y que estarán integradas por el/los Intendente/s de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial, designados por éste ad honorem a tal efecto. En un plazo

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de ingreso de los recursos a la Provincia, las Comisiones Departamentales deberán remitir a la Legislatura, el listado de obras públicas y maquinarias y equipos, que hubieran acordado para la aplicación del 20% de los fondos referidos, para su incorporación por ley complementaria de la presente.

Dichas Comisiones deberán verificar la efectiva aplicación de los fondos en la utilización del destino acordado.

La asignación de recursos por Departamento y Municipio será el resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del artículo 2° de la Ley 5082.

La Jefatura de Gabinete de Ministros informará a la Legislatura de la Provincia las obras públicas, adquisición de bienes preexistentes, maquinarias y equipos que se destinarán con la aplicación del 80% referido en el primer párrafo, para su control y seguimiento en todas las etapas.

Art 4°.– A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los recursos provenientes de (i) el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le correspondan a la Provincia o el régimen que en el futuro lo sustituya y (ii) la implementación del Acuerdo Nación – Provincias de fecha 18 de Mayo de 2016.

Art 5°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones, como así también a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos de deuda pública autorizados por la presente Ley.

Art. 6°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

Art 7°.– Exímese de todos los tributos provinciales creados o a crearse a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo otro acto vinculado a los créditos públicos que se emitan en el marco de la presente Ley.

Art 8°.– Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art 9°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICEPRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

VER ANEXO

Salta, 7 de junio de 2.016

DECRETO N° 792

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91-36086/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7931, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015763

DECRETOS

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 747

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. 0090309-54177/2016-0

VISTO el Convenio de Cooperación, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto coordinar y articular acciones conjuntas a los fines de fortalecer el comercio legal, apoyar el esfuerzo de los emprendedores locales, contribuir a la creación y desarrollo de cultura empresarial, brindar asistencia a empresas locales, colaborar en la creación de las nuevas plataformas de desarrollo comercial, combatir el comercio ilegal y procurar el buen funcionamiento de los complejos comerciales o convencionales, ferias, mercados o similares;

Que el presente constituye un convenio de colaboración en los términos previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1658/96, por lo que la Ley N° 6.838 se aplica sólo en forma supletoria y por lo tanto se regula por las normas particulares previstas en el mismo Acuerdo Marco de Colaboración;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de los servicios jurídicos de los organismos que intervinieron;

Que a los fines de la eficacia de lo acordado, procede formalizar su aprobación implementando el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio de Cooperación**, suscripto entre el Gobierno de la

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Provincia de Salta, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Cr .Carlos Roberto Teófilo Parodi y la **Municipalidad de la Ciudad de Salta** representada por su Intendente, Dr. Gustavo Sáenz, el que en Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Montero – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015660

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 748

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente Preexistente N° 267-36316/15

VISTO el expediente N° 267-36316/15, mediante el cual se tramita la solicitud de expropiación de una fracción de 1 ha. 4382,06 m2 y constitución de servidumbre de paso y de acueducto, en una fracción de 1.540,43 m2 sobre el inmueble identificado como matrícula 20.540 de la Localidad de Embarcación, Departamento San Martín, donde se encuentran emplazadas distintas instalaciones sanitarias afectadas a la prestación del servicio a cargo de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (Co.S.A y Sa.), según Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso y de Acueducto N° 003361; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 652/15, la Empresa Aguas del Norte solicita al Ente Regulador de Servicios Públicos, se dispongan las medidas necesarias y conducentes a fin de tramitar la expropiación de una fracción de 1 ha. 4382,06 m2 sobre el inmueble identificado como matrícula 20.540 de la Localidad de Embarcación, Departamento San Martín, a la vez de constituir sobre la misma servidumbre de paso y acueducto en una fracción de 1.540,43 m2;

Que en cumplimiento del Instructivo Interno para la constitución de servidumbres administrativas y otras restricciones al dominio, aprobado por Acta N° 005/02 del EN.RE.S.P, se informaron los detalles motivos y justificación técnica del pedido de regularización de la afectación del referido terreno;

Que la expropiación del terreno y constitución de las mentadas servidumbres son necesarias ya que en el área afectada se ejecutará la construcción de instalaciones correspondientes a una laguna de presedimentación de agua, ubicada en la zona alta, en margen izquierdo del Río Bermejo, cruzando el sector de poliductos y paralela a la línea de alta tensión;

Que las cañerías de subida y bajada de la laguna de presedimentación de agua, deben atravesar propiedad privada por lo cual es necesario constituir servidumbre de paso y acueducto, a fin de asegurar la construcción de obras vinculadas directamente a la operatividad del sistema;

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Que, el Decisorio N° 82/15 de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del EN.RE.S.P, aprobó técnicamente el proyecto, expidiéndose sobre la conveniencia e idoneidad de los predios a afectar;

Que en el marco del Proyecto Ejecutivo confeccionado por Aguas del Norte (CO.SA. y Sa.), la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta aprobó el Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso y de Acueducto N° 003361 sobre la matrícula N° 20.540 de la Localidad de Embarcación, Departamento San Martín;

Que por su parte, el Programa Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles determinó el valor fiscal proporcional de la fracción de terreno a expropiar, incrementado en un 30%, conforme normativa vigente, a la vez que informó el valor real de la superficie sobre la cual se constituirán las servidumbres de paso y acueducto;

Que atento a la finalidad que se persigue con la adquisición de las fracciones mencionadas precedentemente y el interés general en que se regularice la situación dominial del inmueble afectado, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7.424, que prevé la afectación al dominio público de aquellos bienes que sean necesarios para la construcción de obras de energía, hidráulica, agua potable y cloacales, previstas en los planes de obras aprobadas en las leyes de presupuesto de cada ejercicio;

Que a su vez el art. 19 de la Ley N° 3.383, aplicable al caso de conformidad a lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 7.424, dispone que son susceptibles de ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de las obras autorizadas por dicha ley;

Que en su art. 2° la citada norma establece que la individualización y afectación al dominio público de los bienes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será determinada por decreto del Poder Ejecutivo, sobre la base de los informes de los organismos técnicos y los respectivos planos que se confeccionarán al efecto;

Que se ha efectuado la pertinente imputación preventiva del gasto;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Dirección General de Inmuebles, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Jefatura de Gabinete han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.– Aféctanse al dominio público las fracciones del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula 20.540 de la Localidad de Embarcación, Departamento San Martín, donde se encuentran emplazadas distintas instalaciones sanitarias afectadas a la prestación del servicio a cargo de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (Co.S.A y Sa.), conforme a las superficies establecidas en el Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso y de Acueducto, aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 003361, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7424.

ARTÍCULO 2°.– Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación y constitución de servidumbre de las fracciones del inmueble de mayor extensión individualizado con Matrícula 20.540 de la Localidad de Embarcación, Departamento San Martín, según Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso y de Acueducto N° 003361.

ARTÍCULO 3°.– Dispóngase que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, realice la liquidación correspondiente y por Tesorería General, páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$20.563,01 (Pesos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/01), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción a expropiar determinado por la Dirección General de Inmuebles, más el valor real de

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

la fracción de terreno sobre la cual se constituyen servidumbres; todo ello, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2° del presente y previo a remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado, dispóngase la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de efectuar tratativas con los propietarios para arribar a un avenimiento.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria CA 092025000100– Dirección General de Inmuebles – Cta. Objeto: 123111 "Tierras y Terrenos"– Financ. Rentas Generales– Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015661

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 754

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120046–272512/2015–0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015662

Salta, 26 de mayo de 2016

DECRETO N° 756

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 26 de mayo de 2016; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 26 de mayo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015663

Salta, 26 de mayo de 2016

DECRETO N° 757

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 26 de mayo de 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

ARTÍCULO 1°.– Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015664

Salta, 27 de mayo de 2016

DECRETO N° 760

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 360–87953/16.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Sr. Federico Bischburg, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a fines de participar en el evento "FIEXPO LATINOAMÉRICA 9° Feria Internacional del Mercado de Reuniones y Viajes de Incentivo de América Latina y el Caribe", en la Ciudad de Lima, República del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 3145/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Sr. **Federico Bischburg, D.N.I. N° 22.146.136**, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a efectos de participar en el evento "FIEXPO LATINOAMÉRICA 9° Feria Internacional del Mercado de Reuniones y Viajes de Incentivo de América Latina y el Caribe", que se llevará a cabo los días 30 de Mayo al 01 de Junio del corriente año en la Ciudad de Lima, República del Perú; autorizando el pago de pasajes, y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, mas gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016

Salta, 7 de junio de 2.016

DECRETO N° 798

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

EXPTE. N° 11 – 96606/16.

VISTO la Ley N° 7931; y,

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 1° se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (US\$ 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el Artículo 2° de la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7931 autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de dicha ley, como así también a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la ley, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos de deuda pública autorizados por el Artículo 2° de la Ley mencionada;

Que por otro lado, el Artículo 6° de la Ley N° 7931 autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que actualmente los mercados de capitales internacionales se encuentran en una situación propicia para concretar la emisión de la deuda, en condiciones convenientes para la Provincia;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia, dándose cumplimiento a lo requerido por la Ley Nacional N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", a la cual la Provincia de Salta se encuentra adherida por Ley N° 7488;

Que en ese marco, se estima apropiado impulsar los trámites pertinentes para la emisión de los Títulos de Deuda;

Que en ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1°, 2°, 5° y 6° de la Ley N° 7931, y en orden a los principios de celeridad y eficiencia en los procedimientos administrativos, resulta conveniente delegar en el titular de la cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión, como así también la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar, y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley; y la de realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias y convenientes para la instrumentación de la operatoria;

Por ello, con encuadre en los artículos 147° de la Constitución Provincial, 14° de la

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Ley N° 7905 y en los artículos 7°, 9° y concordantes de la Ley N° 5348;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, autorizados por la Ley N° 7931, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (US\$ 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

ARTÍCULO 2°.– Deléguese en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión de los Títulos de Deuda dispuestos en el artículo primero; de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria; de determinar los términos y condiciones definitivas de los documentos; de adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y de resolver, sin más trámite, cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma incluyendo, sin limitarse, la facultad de prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y la de determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 7931, incluyendo leyes extranjeras.

ARTÍCULO 3°.– Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o a quien éste designe, en igual sentido que lo dispuesto en el artículo anterior, a autenticar los bonos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la difusión, registro, cotización, listado y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas nacionales e internacionales, y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones, listado y autorizaciones de negociación para la implementación de las operaciones de crédito público dispuestas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.– Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o a quien éste designe a realizar las incorporaciones, reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias en los ejercicios que correspondieren, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 7931.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015764

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 26 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1592
MINISTERIO DE TRABAJO

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Expte. N° 233–94669/2014 Corresponde N° 6.

VISTO el Decreto N° 2003/13, mediante el cual se aprueba el Convenio N° 40 – Plan Integral para la promoción del empleo, "Más y Mejor Trabajo" Acciones de entrenamiento para el Trabajo de Inserción Laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de las designaciones en calidad de personal temporario, de los trabajadores designados por Decreto N° 360/15, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las dependencias y cargos que en cada caso se indican, a partir del 03 de mayo y por el término de (5) cinco meses;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/00, 4062/74 y 4955/08, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones en carácter de Personal Temporario de los trabajadores designados por Decreto N° 360/15, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las dependencias y cargos que en cada caso se indican, a partir del 03 de diciembre de 2.015 y por el término de (5) cinco meses, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.– Disponer que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1° de la presente Decisión que alcanzaren la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciarse el trámite ante el ANSES, en el marco de la moratoria previsional vigente o la que a futuro la reemplace, en caso de faltante de años de aportes, limitándose de esta forma las respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015668

Salta, 26 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1593
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01–64700/2016.

VISTO la Addenda al Contrato de Locación de Obra firmada entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Que la misma se celebró a fin de proceder a la ampliación del monto establecido en el Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto N° 2787/00 y sus sucesivas prórrogas, por la contraprestación de servicios del citado profesional, para lograr un eficiente consumo de los servicios públicos y disminuir el gasto público destinado al pago de los mismos;

Que por las razones expuestas, es necesario dictar el acto administrativo pertinente de aprobación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Obra, firmada entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS y el C.P.N. CARLOS ALBERTO YARADE, L.E. N° 7.674.928, aprobado por Decreto N° 2787/00, la que como ANEXO forma parte de este instrumento, con vigencia al día 1º de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015669

Salta, 26 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1594

MINISTERIO SEGURIDAD

Expediente N° 295–88.906/16

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Sistema de Emergencias 9–1–1, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la subsistencia de las razones y necesidades de servicio que motivaron dichas designaciones, cuyas últimas prórrogas fueron aprobadas por las Decisiones Administrativas N°s. 691/16 y 976/16, respectivamente, por lo que resulta necesario autorizar las mismas a partir de las fechas que se consignan en cada caso, en el Anexo que se acompaña en la presente Decisión y por el término de 5 (cinco) meses;

Que el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad, produce el informe técnico de su competencia con respecto a la situación laboral de los agentes para quienes se requiere la presente prórroga;

Que a fs. 10 interviene el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera,

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

realizando la imputación del gasto previsto para el ejercicio vigente;

Que se deja establecido que las prórrogas propiciadas se encuentran previstas en el marco del Decreto N° 2.015/14 –Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil del Sistema de Emergencias 9-1-1 y en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 522 del Ministerio de Seguridad; N° 241 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y N° 117 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 27 de julio de 2.015;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 393/16 de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20° inc. 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de las fechas que se consignan en cada caso, en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal y por el término de 05 (cinco) meses, en idénticas condiciones que las designaciones anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse al Curso de Acción: 52.1.011.0001.00.100 – Gastos en Personal Temporario – Cuenta Objeto: 411200 – ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Cornejo D'Andrea

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015670

Salta, 26 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1595

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-13328/2016-0.

VISTO el expediente N° 0080235-13328/2016-0 mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Sra. Marcela Del Milagro Micol, como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia solicita la aprobación del contrato celebrado con la Sra. Marcela Del Milagro Micol, quien se desempeñará como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Rosario de Lerma;

Que, existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida por la finalización del contrato celebrado con la mediadora Alicia Virginia Alias aprobado por Decreto N° 3266/10 y prorrogado hasta el 31/12/15 mediante Decreto N° 572/15;

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Marcela Del Milagro Micol, D.N.I. N° 23.079.651**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de Rosario de Lerma desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015671

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 746

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-24.567/14 Cpde. (3)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia **SILVIA HORTENCIA DEL HUERTO PARRAGA, D.N.I. N° 20.399.388**, Legajo Personal N° 10.957, en contra de la Resolución N° 505/14 de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

OP N°: SA100015672

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 749

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0070064-104820/2013-0; 0020001-41767/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Mónica Evelin Nazer, D.N.I. N° 10.294.946**, en contra de la Resolución N° 122/15 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016

OP N°: SA100015673

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 750

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-214875/2012-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Lucrecia Dolores ARIAS, D.N.I. N° 12.220.858**, en contra de la Resolución N° 4775/2013 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016

OP N°: SA100015674

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 751

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

EXPEDIENTE N° 64–205916/12

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la **Sra. Estela del Carmen FLORES, D.N.I. N° 11.538.557**, en contra de la Resolución N° 4353/2013 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015675

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 752

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 471.467/12 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el **señor Oscar Feliciano Aquino Castaño**, en representación de la empresa **Aquino S.R.L.** en contra de la Resolución N° 640/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015676

Salta, 24 de mayo de 2016

DECRETO N° 753

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 64–46632/2012–0; 01–106527/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. Teresa del Carmen SULCA, D.N.I. N° 11.081.249**, en contra de la Resolución N° 952/2014 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

ARTÍCULO 3°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015677

Salta, 27 de mayo de 2016

DECRETO N° 758

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 61425/16–código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Suprímense los cargos de ordenes 17.2, 41.4 y 284 de la planta y cobertura de cargos del Hospital Papa Francisco, Decreto n° 2845/13 y sus modificatorios n°s. 2906/14 y 3435/14 y en su reemplazo incorpóranse tres (3) cargos en los órdenes 13.1 y 88.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y orden 38.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015678

Salta, 27 de mayo de 2016

DECRETO N° 759

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01–99861/2016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la afectación a la Municipalidad de Vaqueros de la señora **Claudia Samanta Luna – DNI N° 25.218.851**, agente de planta permanente de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015679

Salta, 27 de mayo de 2016

DECRETO N° 761
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 41-275610/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la afectación del Sr. **José Marino Andrada – D.N.I. N° 16.440.540**, personal dependiente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir del 10 de diciembre de 2.015 y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 31 de diciembre de 2.016, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015680

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 26 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1591
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-174688/2010-17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Liliana María del Rosario Velázquez de Martínez, CUIL N° 27-26850727-8**, en carácter de personal temporario para continuar desempeñando funciones de Serena en la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 22/06/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Dib Ashur

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015681

Salta, 27 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1596
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar las designaciones en Cargo Político Nivel 3, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, de la señora **María José Hermida Ruiz, D.N.I. N° 25.238.155** y del señor **Pablo Mario Quiroga, D.N.I. N° 21.633.898**, a partir del 1° de abril de 2016, en iguales condiciones a su última prórroga.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015682

Salta, 27 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1597
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 138-90236/16- 0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **Dr. Luis Fernando Puertas – D.N.I. N° 23.749.206** en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 29 de mayo de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica – ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016

Salta, 27 de mayo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1598
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 299-89048/2016.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Dra. Sofía del Milagro Díaz Galdeano, D.N.I. N° 30.471.166**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 28 de abril de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior;

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Secretaría Procedimientos de Contrataciones. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/06/2016
OP N°: SA100015684

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS
RESOLUCIÓN N° 15/16

Expediente N° 0110328-86552/2016-0

Salta, 30 de mayo de 2016

VISTO: La Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y sus modificatorias, y los Decretos Provinciales N° 5.712/08 y N° 254/12 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26.197 se modificó la Ley N° 17.319, reconociéndose la potestad de las Provincias sobre los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en sus territorios y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos, quedando transferidos de ese momento todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgados por el Estado nacional;

Que según lo establecido en el artículo 70 de la Ley N° 17.319, es obligación de los titulares de un permiso de exploración y/o de una concesión de explotación suministrar a la autoridad de aplicación en la forma y oportunidad que ésta determine, la información necesaria para que cumpla las funciones que le asigna la presente ley;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de los

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

permisos y concesiones, que no configuren causal de caducidad, ni sea reprimido de una manera distinta, el artículo 87 de la mencionada ley prevé la sanción de multa;

Que en el orden provincial el Decreto N° 5.712/08 estableció en su artículo 5 que la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos ejercerá las funciones de autoridad de aplicación de las Leyes N° 17.319 y N° 26.197 en la materia de su competencia;

Que el citado organismo por Decreto N° 254/12 cambió su denominación a Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, conservando la competencia atribuida por Decreto N° 5712/08;

Que la actual Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado decreto, es competente para ejercer, entre otras, las funciones de fiscalización de canon y regalías hidrocarburíferas de la Provincia, encontrándose facultada según lo dispuesto en el artículo 4, para dictar las normas de procedimiento que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que según Informe del Programa Auditoría Hidrocarburos N° 03-16, resulta necesario contar con información respaldatoria oportuna de los depósitos que las empresas productoras de hidrocarburos realizan en concepto de regalías y de corresponder canon extraordinario, en las distintas cuentas designadas para tales fines;

Que suministro de dicha información permitirá informar con mayor celeridad los recursos obtenidos y así poder brindar información oportuna y eficiente;

Que en virtud de ello y para llevar a cabo un control adecuado de las regalías que percibe la Provincia, es necesario solicitar información adicional a las empresas permisionarias y/o concesionarias de las respectivas áreas productivas, la que deberá ser aportada de acuerdo al modelo establecido por esta Dirección General;

Que el Programa Jurídico de esta Dirección ha tomado intervención, emitiendo el dictamen correspondiente;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por las normas nacionales y provinciales mencionadas;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS
DE LA PROVINCIA DE SALTA,
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el cuadro denominado "Detalle de Depósitos" que como Anexo forma parte de la presente Resolución y que se encuentra disponible para su descarga en la página web de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros: <http://www.finanzas.gob.ar/dgrem/>.

Artículo 2°: Los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas productivas de la provincia de Salta, deberán presentar el Anexo citado en el artículo precedente, hasta el día hábil 17 de cada mes, remitiéndolo al correo electrónico regalias@salta.gov.ar. El mismo también deberá ser enviado impreso conjuntamente con las declaraciones juradas de regalías mensuales.

Artículo 3°: La información suministrada en el Anexo "Detalle de Depósitos" revestirá el carácter de declaración jurada, debiendo ser suscripta por el titular de la empresa o su representante legal.

Artículo 4°: El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 87 de la Ley N° 17.319, conforme a los valores previstos por el Decreto N° 2.271/94 o el que en el futuro lo remplace.

Artículo 5°: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el boletín oficial.

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Artículo 6°: Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Alejandro Levín, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00069110
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 312.00
OP N°: 100054254

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. y Sa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2016

Objeto: Adquisición de Medidores de Agua Potable.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13158/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 28/06/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 28/06/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$914.869,04 (Pesos novecientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve con 04/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005957
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054266

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. y Sa.

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2016

Objeto: Contratación de Servicio de Transporte de Personal de Planta Depuradora Sur.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13130/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 29/06/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 29/06/2016 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$300 (Pesos trescientos) iva incluido.

Monto Estimado: \$560.000,00 (Pesos quinientos sesenta mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005957
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054265

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 4014 para ejecución de los trabajos de "Cambio de lay out" en el edificio sede de la SUCURSAL CAFAYATE (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/06/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cafayate (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$1.000.

Costo estimado: \$4.296.844,00.- MÁS IVA

Silvia E. Lassalle, JEFE DE DIVERSIÓN

Factura de contado: 0001 – 00069073
Fechas de publicación: 06/06/2016, 07/06/2016, 08/06/2016, 09/06/2016
Importe: \$ 800.00

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA PRECIO TESTIGO N° 02/2016 – (ART 12 LEY 6.838)

Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA PRECIO TESTIGO N° 02/2016

Expediente N° 1070376–239379/2015–0. y Expte. N° 0040153–272819/2015–0

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CADETERIA Y/O CORRESPONDENCIA PARA ENVIO Y RECEPCIÓN DE NOTAS, EXPEDIENTES, ENCOMIENDAS, OFICIO JUDICIALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Destino: MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA Y SECRETARIA DE NIÑEZ Y FAMILIA.

Pliegos: sin cargo. Los mismos pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953 o requerirse al siguiente mail 1comprasmpi@gmail.com

Consultas: TEL: 0387–4219684 interno 347 – 1comprasmpi@gmail.com

Lugar de apertura: MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – PUEYRREDÓN N° 953.

Fecha de apertura de sobres: EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016 o DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE SI ESTE FUERA FERIADO A HS 10:00

Dr. Tomás Arroyo, JEFE SUB PROGRAMA CONTRATACIONES. – Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GRAL. DEL SAF

Valor al cobro: 0002 – 00005962
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054304

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/16 – Art. 12° – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050–62692/2016–0.– **Contratación Directa N° 139/16.**– Adquisición de "Carne Vacuna en 1/2 Res", con destino al Internado y Personal de Unidades Carcelarias y Dependencias de Capital del S.P.P.S. **Periodo de Provisión:** 27/06 al 03/07/16.

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2.016. – Horas: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.750,00.– (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN COMPRAS Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 ó 124).

CORREO ELECTRÓNICO: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00069105
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”

COMPRA DIRECTA N° 12 –ART13–INC h) (Arancelamiento):

Adquisición: “Frutas y verdura–Febrero”

Publíquese la Compra Directa N° 12 Art 13 Inc. “h” (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 26/01/2016 a hs. 11:00 con destino a Programa de Nutricion del Hospital según el siguiente detalle:

“OSCAR M. ROSALES”

Renglón: 002, 003, 004, 005, 010, 011, 016, 018, 020.–

Importe Total: \$ 36.195,00.–

“G Y G / CLARIZA G. GERMAN”

Renglón: 001, 003, 006, 007, 008, 009, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 019.–

Importe Total: \$ 82.672,00.–

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054251

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”

COMPRA DIRECTA N° 017 – ART13–INC h) (Presupuestario):

Adquisición: “Frutas y verduras–Enero”

Publíquese la Compra Directa N° 017 –Art.–13– Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 29/12/2015 a hs. 11:00 con destino a Programa de Nutrición según el siguiente detalle:

“G Y G / CLARIZA G. GERMAN”

Renglón: 007, 010, 011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 021, 022, 023, 024.–

Importe Total: \$66.732,00.–

“OSCAR M. ROSALES”

Renglón: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 013, 015, 017, 020, 022, 024.–

Importe Total: \$57.434,80.–

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054250

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”
COMPRA DIRECTA N° 23 ART 13 INC h) (Arancelamiento):

Adquisición: “Reductores de Presión”

Publíquese la Compra Directa N° 23 Art 13 Inc. h) (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 17/03/2016 a hs. 10:00 con destino a Servicio de Guardia del Hospital según el siguiente detalle:

“SUPPLIES SERVICES Y/O FERNANDEZ MARCELO.”

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 5.020,24.-

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054249

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”
COMPRA DIRECTA N° 58 ART 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: “Transductores de presión”

Publíquese la Compra Directa N° 58 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 05/02/2016 a hs. 11:30 con destino a Farmacia Central del Hospital según el siguiente detalle:

“INSUMOS BIOMEDICOS S.A.”

Renglón: 002.-

Importe Total: \$ 17.120,00.-

“DISTRI-VEL Y/O RUBEN O. VELARDE”

Renglón: 003.-

Importe Total: \$ 1.800,00.-

“DROGUERIA LAR-POS Y/O LARA HUMBERTO E.”

Renglón: 001, 004.-

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Importe Total: \$ 15.555,05.-

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054248

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”
COMPRA DIRECTA N° 90 ART 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: “Formularios de reparación interna”

Publíquese la Compra Directa N° 90 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 22/02/2016 a hs. 10:00 con destino al Programa de Fiscalización del Hospital según el siguiente detalle:

“NRA DE PASTRANA MARCELO VICENTE”

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 1.614,00.-

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054247

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”
COMPRA DIRECTA N° 91 ART 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: “Limpiador desinfectantes t/covidex.”

Publíquese la Compra Directa N° 91 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 07/03/2016 a hs. 11.:00 con destino a Gerencia Sanitaria del Hospital según el siguiente detalle:

“COVIDEX S.R.L.”

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 27.685,00.-

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”

COMPRA DIRECTA N° 94 ART 13 INC c) (Presupuestario):

Adquisición: “Frasco de Caldo de Cultivo”

Publíquese la Compra Directa N° 94 Art 13 Inc. C) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 09/03/2016 a hs. 13:00 con destino a Servicio de Microbiología del Hospital según el siguiente detalle:

“IGUALAR SATA DE NICOLAS PAPPALARDO.”

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 109.200,00.-

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRA

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054245

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”

COMPRA DIRECTA N° 95 ART 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: “Ioduro de potasio”

Publíquese la Compra Directa N° 95 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 08/03/2016 a hs. 12:00 con destino a Farmacia Central del Hospital según el siguiente detalle:

“MAURICIO MOSSE.”

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 6.832,00.-

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054244

H.P.G.D.” SAN BERNARDO”

COMPRA DIRECTA N° 96 ART 13 INC h) (Presupuestario):

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Adquisición: "Hematoxilina activada"

Publíquese la Compra Directa N° 96 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 08/03/2016 a hs. 11.:00 con destino a Servicio de Citodiagnóstico del Hospital según el siguiente detalle:

"MAURICIO MOSSE."

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 5.476,00.-

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054243

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

COMPRA DIRECTA N° 97

ART. 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: "Descartables"

Publíquese la Compra Directa N° 97 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 11/03/2016 a hs. 11:00 con destino a Programa de Nutrición del Hospital según el siguiente detalle:

"MORENO Y VENIER S.R.L."

Renglón: 001, 002.

Importe Total: \$ 9.900,00.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054242

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

COMPRA DIRECTA N° 110

ART. 13 INC h) (Presupuestario):

Adquisición: "Colchones"

Publíquese la Compra Directa N° 110 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 21/03/2016 a hs. 08:30 con destino a Servicio de Lavandería del Hospital según el siguiente detalle:

"ZOZZOLI S.A. Y/O COLCHONERÍA MAXI KING."

Renglón: 001.

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Importe Total: \$ 125.790,00.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005954
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054241

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRÍCOS
REF. EXPTE. N° 34-34.571/16.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 152** del día **17/05/16**, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río **Pasaje o Juramento**, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona de la **matrícula N° 271, localidad de San José de Orquera, Dpto. Metán**, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 27 de Mayo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00005723
Fechas de publicación: 08/06/2016, 09/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008036

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS
REF. EXPTE. N° 34-34.563/16.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 146** del día **11/05/16**, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río **Pasaje o Juramento**, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona de la **matrícula N° 271, Finca Fracción "El Quemado", Lote 15, Dpto. Metan**, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico – geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 27 de Mayo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00005722
Fechas de publicación: 08/06/2016, 09/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008035



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

DENISE – Expediente N° 22.069.–

El Dr. Enrique D. Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 73 CPM que Jorge David Afranllie en Expediente N° 22.069 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Puzolana, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos; La cantera se denominará "DENISE"; Las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3476941.64	7330387.06
2	3477659.55	7329652.96
3	3477311.38	7329312.47
4	3476593.47	7330046.56
PMD	3476862,00	7329935,30

Superficie: 50 has, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

Secretaria: Dra. Alejandra Loutayf

Fecha Salta, 12 de Mayo de 2016.

Dra. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005663

Fechas de publicación: 19/05/2016, 30/05/2016, 09/06/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007947

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Viviana YANCE, Juez (Interina) de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "**Vilte, Saturnino s/ Sucesorio**", Expte. N° 24.882/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Vilte, Saturnino como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 11 de mayo de 2016.

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069112

Fechas de publicación: 09/06/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054258

El Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación – (Distrito Judicial Centro); Secretaría de la Dra. INÉS DE LA ZERDA, en los autos caratulados: "**LIENDRO, CARLOS FRANCISCO – SUCESORIO**", Expte. N° 2– 534.538/15,

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de mayo de 2016.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069104
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054238

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1era. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: "**Duran Parada, Héctor (Causante), s/Sucesorio**", Expte. N° 4.242/15, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 12 de 2.016.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069068
Fechas de publicación: 07/06/2016, 08/06/2016, 09/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054191

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8° Nom., Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: "**Martínez, Julia Rosa; Isella, Alejandro Oscar s/Sucesorio**" Expte. N° 538.869/15, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Dra. Milagros Lee Arias.
Salta, 06 de Junio de 2.016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005736
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008054

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"Castro, Héctor Ramón s/Sucesorio" Expte. N° 540.832/15**, cita por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.
Salta, 01 de Junio de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005735
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008052

La Dra. Claudia Ibáñez Alemán Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos: **"Platero, Filomena y Vilte, Hermenegildo Marcos s/Sucesorio" Expte. 542.563/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1(un) día de un diario de circulación masiva.
Salta, 01 de Junio de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005734
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008051

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"Amat, María Ramona s/Sucesorio" – Expte. N° 537576/15** en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay – Primer Piso – Salta Capital, ha resuelto lo siguiente: "Salta, 26 de Abril de 2016.– Y Visto... Considerando:... Resuelvo: I./ Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. María Ramona Amat, fallecida en fecha 03/11/15 en la Ciudad de Salta, provincia de Salta.– II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley– III./ Dar intervención a los Fiscales Judicial y de Estado y a la Asesora de Menores e Incapaces, en caso de corresponder– IV./ Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez – Dra. Sara E. Alsina Garrido – Secretaria".
Salta, 26 de Mayo de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005733

Fechas de publicación: 09/06/2016

Importe: \$ 116.00

OP N°: 400008050

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**Cabral, Juan Bautista – Peñalva, Rosa Cirila y/o Peñalva, Cirila s/Sucesorio**" Expte. N° 207.434/07, cita por edictos que se publicara por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Doctora Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.
Salta, 28 de Marzo de 2016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005732

Fechas de publicación: 09/06/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008049

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**Herrera, Clementina s/Sucesorio**" – Expte. N° 2-517.410/15, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de Febrero de 2.016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001157

Fechas de publicación: 09/06/2016, 10/06/2016, 13/06/2016

Sin cargo

OP N°: 400008046

El Dr. Federico Augusto Cortés; Juez; de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación Secretaría del autorizante Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**López, José Atilio por Sucesorio**" Expte. N° EXP – 545.567/16 , cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Salta, 03 de Junio de 2016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005729
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008045

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"Echazu, Nicolas– Serrano, Pascuala Benita s/sucesorio" Expte. N° 544387/16**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de ECHAZU, NICOLÁS y SERRANO, PASCUALA BENITA y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. José–Gabriel Chiban, Juez. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta 30 de Mayo de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005721
Fechas de publicación: 07/06/2016, 08/06/2016, 09/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008033

REMATES JUDICIALES

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ – JUICIO EXPTE. N° 154.859/06

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2°. Nom., Sec. N° 2, comunica por 3 días en el diario de mayor circulación en el medio y 1 día B. Oficial en autos caratulados **"TORRICO, Lidia Inés c/LOPEZ, Carlos Alfredo s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 154.859/06**, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, **el día 09 de Junio de 2016, a las 18:00 horas**, el inmueble es una parte indivisa el 50% Planta Baja que le corresponde al Sr. Carlos Alfredo López, que se encuentra ubicada en la calle Francisco Gabino Arias N°1.203, en la ciudad de Salta, identificado como catastro N° 22.559, Sección C, Manzana 59 a, Parcela 22, Departamento Capital. El estado del inmueble es una panadería que se encuentra en buena condiciones y está ocupada por el Sr. Carlos Alfredo López, que se compone la misma de un salón comercial, una cuadra o sala de máquinas, con puerta de madera salida a calle Arturo Dávalos, un baño de 1ra., una habitación amplia todo con piso de granito y techo de loza plana cuenta con los servicios de agua, cloaca, luz y gas natural. Sup.162 m2. Base \$9.599,51. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

transferencia. Saldo a regularizar también a cargo del comprador: inmobiliario \$2.468,73 y Tasa \$5.274,49,; hasta la fecha. Inf. 154105722– IVA: Monotributo.

Arnoldo Hugo Arauz, MARTILLERO

Factura de contado: 0004 – 00005731
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 140.00
OP N°: 400008048

EDICTOS JUDICIALES

El Doctor Ricardo J.C. Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Secretaría de la Doctora Analía Cajal, en los autos caratulados: "**Provincia de Salta c/Casey, Douglas Robert s/Ejecución Fiscal**", Expediente N° **516.831/15**, cita al Señor CASEY, DOUGLAS ROBERT para que dentro del término de 5 (cinco) días desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente enjuicio (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C). Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Salta, 17 de marzo de 2016.

Dra. Daniela Inés Quiroga, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069115
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054261



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionista para el día 27 de junio de 2016, a las 17:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de acta anterior
2. Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea
3. Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años
4. Designación de tres síndicos titulares y un síndico suplente por el término de un mandato de tres años.

Rosana Torres Verдум, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00069136
Fechas de publicación: 09/06/2016, 10/06/2016, 13/06/2016, 14/06/2016, 15/06/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100054307

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA S.A. –

Convocase a los señores accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA S.A.– SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio del 2016, a realizarse en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta a 11:00 am para tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.– Designación de los accionistas para suscribir el acta.
- 2.– Consideración de las renunciaciones presentadas por los Sres. Directores Titulares y Directores Suplentes. Consideración de su gestión.
- 3.– Consideración de las renunciaciones presentadas por el Sr. Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4.– Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes en reemplazo de los directores renunciantes.
- 5.– Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 22 de junio de 2016 a las 17 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00069108
Fechas de publicación: 08/06/2016, 09/06/2016, 10/06/2016, 13/06/2016, 14/06/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100054253

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (La "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Del Milagro 142, ciudad de Salta, el día 28 de junio de 2016, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2. Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015;
3. Consideración de los resultados del ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015;
4. Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros del Directorio de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015. Fijación de la remuneración en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 de la ley 19.550;
5. Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015;
6. Ratificación de la remuneración de los Sres. Miembros del Directorio de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2014 en exceso sobre los límites prefijados por el Artículo 261 de la ley 19.550.
7. Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;
8. Designación por el término de un ejercicio de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
 - a.) Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar su asistencia y acreditar su calidad de socio mediante la presentación de sus acciones o certificados con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19550.
 - b.) A los efectos previstos en el Art. 67 de la Ley 19550, la documentación a considerar se

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

halla a disposición de los Sres. Accionistas en calle Del Milagro 142, ciudad de Salta, dentro del plazo legal,

c.) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández para efectuar las publicaciones requeridas por el Art. 237 de la Ley 19.550 para convocar a la Asamblea General ordinaria resuelta el 18 de mayo de 2016.

Juan Pablo Ortiz Fernández, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00069039
Fechas de publicación: 03/06/2016, 06/06/2016, 07/06/2016, 08/06/2016, 09/06/2016
Importe: \$ 650.00
OP N°: 100054143

AVISOS COMERCIALES

MAT FER S.R.L. – Disolución y Liquidación –

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios número 1 de fecha 19/05/2014, se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad "MAT FER S.R.L.", C.U.I.T. 30-71081066-0, con domicilio social en calle Urquiza número 1275 de esta ciudad de Salta y se eligió liquidador a la señora Adela Sixta Estrada, D.N.I. 3.783.879, C.U.I.T. 27-03783879-4, quien constituye domicilio en calle Urquiza 1275 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 18/02/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069117
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054268

LÁCTEOS AMASUYO S.A. – Inscripción de Directorio –

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo comercial de Registro se hace saber por un día en el Boletín Oficial que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 de julio de 2015 y por Acta de Directorio N° 12 de distribución de cargos de fecha 15 de Julio de 2015, se aprobó la nueva conformación del directorio de LÁCTEOS AMASUYO S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: MIGUEL FRANCISCO SARMIENTO BARBIERI D.N.I 32.630.051; Director Titular MARISA RICCI D.N.I 14.563.685 y Director Suplente SANTIAGO DI TELLA D.N.I 13.754.338, los directores electos ejercerán sus funciones por tres ejercicios económicos. El presente edicto, fue ordenado en autos "LÁCTEOS AMASUYO SA. s/ Inscripción de designación de directorio" – Expte. Nro.

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

32412/15") 10 de Mayo de 2016.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 31/05/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069111

Fechas de publicación: 09/06/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054257



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CASITA DE BELÉN

La Comisión Directiva de CASITA DE BELÉN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Julio de 2.016 a horas 9:00 en la Sede del Arzobispado de Salta, calle España N° 596 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del Ejercicio anterior (2.014).
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31/12/2015 y Memoria Anual.
- 4º) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5º) Trabajos a realizar en el Ejercicio 2.016.
- 6º) Elección de los miembros del Consejo Directivo por cumplimiento de mandato.

De acuerdo al Art. 27 del Estatuto, el quórum de la Asamblea se obtendrá con la mitad más uno de los socios, transcurrido una hora de la fijada, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del mencionado Ejercicio se encuentran a disposición de los Socios en el Domicilio de la Asociación Urquiza 459.

Corina Cornejo de Rodríguez, PRESIDENTA – Violeta Bargardi, PRO-SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006372
Fechas de publicación: 09/06/2016
Sin cargo
OP N°: 100054270

CLUB DE CAMPO VERTIENTES ECO PUEBLO-VAQUEROS

Por medio del presente se cita a los Sres. Propietarios del Club de Campo Vertientes Eco Pueblo- Vaqueros a participar en la asamblea fijada para el día 30 de junio de 2016, a hs. 20:30 para 1º convocatoria, y a hs. 21:00 para 2º convocatoria en el salón del Centro Argentino de Socorros Mutuos ubicado en Av. Sarmiento 277, Salta Capital, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1.-Designación de autoridades para la Asamblea (Presidente y un Secretario para suscribir y redactar el acta Labrada).
- 2.- Adecuación del consorcio y su administración al Código Civil y Comercial de la Nación vigente en el país, modificación de reglamento y ratificación;
- 3) Aprobación de gestiones y balances ejercicio de 2015 y aprobación de gestión y balance ejercicio parcial al 30 de junio de 2016;
- 4) Cese de funciones del actual Administrador y designación de nuevo Administrador. Administrador y patrocinador del Club de Campo.

Maximiliano Giménez

Factura de contado: 0001 – 00069113
Fechas de publicación: 08/06/2016, 09/06/2016, 10/06/2016

Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054259

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "HERNANDO DE LERMA" – ROSARIO DE LERMA

La Asociación de Bomberos Voluntarios Hernando de Lerma del Departamento de Rosario de Lerma, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de Julio del año 2016, a hs. 20 en el Cuartel Central, sito en Ruta Provincial N° 36 y Avenidas Las Tipas Barrio ECOSOL para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance del Ejercicio cerrado al 31/12/15.
- 4.- Padrón de asociados.
- 5.- Informe de ingreso de Bienes en el periodo 01/01/15 al 31/12/15.

Transcurrida una hora de la fijada se aplicara el Art.30° del Estatuto Social.

Serafín Correjidor, COMANDANTE MAYOR – Veimar Feliciano Núñez, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00069106
Fechas de publicación: 09/06/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054240

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 400464.80
Recaudación del día: 08/06/2016	\$ 4896.00
Total recaudado a la fecha	\$ 405360.80

Fechas de publicación: 09/06/2016
Sin cargo
OP N°: 100054310

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 94477.80
Recaudación del día: 08/06/2016	\$ 675.00
Total recaudado a la fecha	\$ 95152.80

Fechas de publicación: 09/06/2016
Sin cargo

Edición N° 19.799 – Salta, Jueves 9 de Junio del 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
